

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001918	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 11 DIA: 19	VIGENCIA DEL: 08.11.2019 AL: 07.12.2020	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001466
--------------------------------------	--	---	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100003965 SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. 3 NO. 118 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA C.P. 57120 NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO.
R.F.C.: SMO881004UQ1

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: *(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)*

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Su representada se obliga a proporcionar al administrador del pedido por el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar al personal, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes contratados y que no sean objeto de penalización, póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo monto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del proveedor ganador que se contraten derivados del pedido. La cual deberá ser entregada máximo 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 08.11.2019 AL 07.12.2020
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
SI (X) NO () MONTO: 37,327.68

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	32302 "Arrendamiento de Mobiliario"	"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	373,276.80	373,276.80

QUE COMPRENDE: Se requiere la contratación plurianual para el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario para oficinas del Instituto FONACOT, incluyendo entrega, armado e instalación del mobiliario *(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)*

PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO. El proveedor deberá tener un perfil en el que demuestre que cuenta con actividades de arrendamiento, fabricación, mantenimiento e instalación a nivel nacional de muebles para oficina, y lo deberá acreditar mediante currículum empresarial que contenga:

- La capacidad física con la que el proveedor brindara el servicio: maquinaria, red de transporte.
- Organigrama del personal que estará a cargo del servicio de arrendamiento (reparto, instalación, garantías y servicio).
- Datos de los contratos vigentes o concluidos (mínimo uno) con los que el proveedor pueda comprobar su experiencia en el servicio solicitado en este procedimiento; en la relación se deberá incluir el nombre de la dependencia o empresa contratante, número del contrato y datos de los contactos de referencia.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

- Los bienes en arrendamiento deberán ser nuevos.
- Durante la vigencia del arrendamiento, el arrendador cuando así lo requiera el Instituto FONACOT, le dará mantenimiento a todo el mobiliario al amparo del pedido que se llegase a celebrar.
- El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del pedido, será con cargo al proveedor ganador.
- El traslado deberá de ser a cuenta del proveedor quien deberá considerarlo dentro de su cotización.

MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS. El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta al Administrador del pedido o persona que este designe, ficha técnica, catálogos, folletos o liga electrónica que contengan imágenes y especificaciones detalladas del mobiliario que se propone para arrendamiento, el cual deberá ser presentado en idioma español en medio electrónico, al entregar su propuesta. Asimismo, deberán presentar catálogo de telas, laminados plásticos y partes metálicas como son: herrajes, chapas, regatones, etc., propuestos para el mobiliario en arrendamiento.

VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del pedido será del 08 de noviembre de 2019 al 07 de diciembre de 2020, considerando hasta 15 días para la fabricación del mobiliario y 15 días para su instalación, se considerará el arrendamiento por 12 meses contados a partir de cada instalación de acuerdo con las fechas programadas en el calendario siguiente:

SUCURSAL	FECHA DE ENTREGA
CÓRDOBA	13 DE NOVIEMBRE DE 2019
TAPACHULA	14 DE NOVIEMBRE DE 2019
TEHUACÁN	15 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	373,276.80
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	59,724.29
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Jefatura de Servicios Generales Terciarios.	TOTAL	433,001.09

POR EL PRESTADOR: C. José Arturo Albarrán Delgado Representante Legal	AREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	AREA CONTRATANTE: Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT: Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Subdirector de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración
--	---	---	--	---

Elaboró. - Carlos Augusto Franyuti Martínez
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eulitquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 32302 denominada "Arrendamiento de Mobiliario" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número SGA-301-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la legislación mexicana según consta en la escritura número 77,000 de fecha 04 de octubre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 111624, el 14 de diciembre de 1988.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 44,432 de fecha 12 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su Pasaporte de número [redacted] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 21 de agosto del 2017 con fecha de caducidad del 21 de agosto del 2027.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por Servicio de Administración Tributaria, presentada en sentido positivo fecha 19 de noviembre de 2019.
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. 3 NO. 118 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA C.P. 57120 NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - SMO881004UQ1
VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo de fecha 28 de octubre de 2019.
IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 28 de octubre de 2019, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA
XI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta [redacted] del PRESTADOR tiene a su favor en BBVA BANCOMER, el pago se realizará en mensualidades vencidas por el arrendamiento del mobiliario efectivamente entregado e instalado en cada sucursal, iniciando el periodo de arrendamiento a partir de la fecha estipulada en el calendario de entregas que se indica en el numeral V. PLAZO, del Anexo Técnico que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo.) o en caso de cambio de fecha a partir de la instalación de los bienes; a entera satisfacción del administrador del pedido, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del administrador del pedido; asimismo los precios serán fijos durante la vigencia del pedido dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML, previa validación del administrador del pedido. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales asimismo deberán ser enviados al correo electrónico bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx con copia a carlos.vazquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afanzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: En caso de que el proveedor ganador no se presente al día siguiente de la adjudicación con el administrador del pedido para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación del mobiliario arrendado, se le aplicará el 1 % del importe total del pedido por cada día natural de atraso en su presentación. En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega e instalación del mobiliario, el proveedor ganador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 2% (dos por ciento) del importe mensual de los bienes no entregados o instalados por cada día natural de atraso. DEDUCTIVAS. - Se aplicará una deductiva del 1% del monto mensual del mobiliario por cada día de incumplimiento cuando el proveedor ganador no reemplace por otros iguales o de características similares a las referidas en el presente documento, en un plazo mayor de 48 horas el mobiliario arrendado que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 14 de octubre de 2019 a las 15:00 horas.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente "Pedido", o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT los documentos y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:
Carlos A. Vázquez Gómez
Nombre y Firma



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001466

Visto Bueno del Área Técnica:

Carlos A. Vázquez Gómez Nombre y Firma

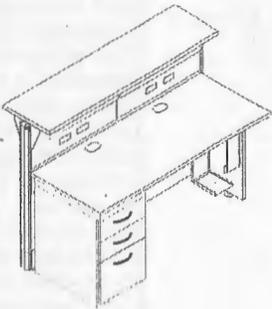


ANEXO TÉCNICO

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT”.

I. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Se requiere la contratación plurianual para el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario para oficinas del Instituto FONACOT, incluyendo entrega, armado e instalación del siguiente mobiliario:

PARTIDA ÚNICA			
No. Partida/ concepto	Descripción	Pza.	Imagen Representativa
1	<p>MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT). Módulo de atención, conformado por una cubierta de trabajo recta de 1.50 x 0.60 m de 28 mm y una cubierta recta mostrador de 1.50 x 0.40 m. de 28 mm, las cubiertas y costado, deben estar fabricados a base de un tablero aglomerado recubierto por ambas caras con foil decorativo, a la cubierta de 1.50 x 0.60 m deberá suministrarse en color gris claro (semejante al del proveedor masisa), para la cubierta de 1.50 x 0.40 m deberá suministrarse en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX # B38E5D el cual es adherido a través de un proceso de fusión térmica, mediante la aplicación del color por medio de pistola especial de aplicación del Pantone, así mismo el proceso de preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor. La cual debe de ir con filos bordeados y refileados, para evitar filos expuestos. Así mismo deberá de llevar un recubrimiento de fondo catalizado para retener el Pantone antes descrito y finalmente recibir 3 capas de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de usuarios visitantes. La cubierta de trabajo debe contar con dos perforaciones pasa cables de forma oval con un área mínima de 90 x 50 mm con tapas plásticas. Costado lateral de 42 x 72 cm de 28 mm de espesor, deberá suministrarse en color gris claro (semejante al del proveedor masisa), El canteado deberá ser con moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según lo maneje cada fabricante), de alta resistencia, adherida a través de un proceso de fusión térmica, el acabado deberá ser igual al acabado y tono del costado, las molduras deberán estar bordeada y refileada para evitar filos expuestos. El costado se fijará a la mampara por medio de un herraje lateral en lámina rolada en frío calibre 14, el cual se fija a través de una cremallera. En su base contará con un regatón tipo nivelador con esparrago metálico y plato de 2" en polipropileno. El módulo debe contar con 1 cajonera fija de 1 gaveta para archivar y 2 gavetas tipo lapiceras con medidas generales de 390 x 560 x 730 mm, el cuerpo deberá ser fabricado en lámina rolada en frío calibre 18, con cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2 traseros de por lo menos 90 mm de ancho por la altura de la cajonera y 2 delanteros de por lo menos 50 mm por la altura de la cajonera, correderas embaladas de precisión de extensión total para todas las gavetas, de carrera ultra suave silenciosas y deberá de evitar rebote, con sistema de captura. Las correderas no deberán de estar soldadas al cuerpo de las gavetas, deberán de estar fijas a través de cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (2 papelera y 1 archivo) calibre 24 constituidas por un frente de lámina de acero rolado en frío. Contarán con jaladera metálica tipo arco con acabado cromado. Deberá llevar cerradura al frente en la parte superior que bloquea todas las gavetas al mismo tiempo con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta debe tener un fondo interno libre de 455 mm y un ancho interno libre de 315 mm, los costados de todas las gavetas deberán ser de por lo menos 125 mm</p>		

de alto. La gaveta de archivo debe contar con rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con un compresor de documentos ajustable a cada pulgada y se deberá incluir una lapicera plástica removible (Según lo maneje cada fabricante). Contará con 4 niveladores de polipropileno con espárrago metálico de alta resistencia.

El módulo contará con 2 mamparas ciegas, lateral con espesor de 75 a 80 mm (según lo maneje cada fabricante) y de 0.75 m de frente x 1.08 m de altura, estructura de la mampara formada por dos postes laterales y dos largueros (inferior y superior) todos fabricados en lámina de acero rolada en frío cal 18; los postes laterales serán en forma de "C" de 2 x 2", en toda su altura y por ambos extremos deberá llevar troquelados tipo cremallera para sujetar los herrajes y contar con troqueles en su cara frontal para recibir las tapas finales de la mampara, así como troquelados en forma rectangular en toda su altura con separación de 30 cm, con una sección de 30 x 85 mm (mínimo) para permitir el paso libre de cables (a través de charolas pasa cables) de forma lateral de una mampara a otra y/o de forma vertical. Los largueros superior e inferior en forma de "C" de 2 x 1 3/4"; el inferior con 2 perforaciones rectangulares de por lo menos 30 x 85 mm (mínimo) los cuales permiten el cableado del piso hacia la mampara, este larguero debe contar con un par de tuercas remachadas en sus extremos a las cuales se les colocarán los regatones con tornillo metálico de 5/16" y plato de polipropileno de por lo menos 2" de diámetro. Al larguero superior, así como a los postes laterales expuestos se les atornillaran 4 secciones (c/u) de perfil de aluminio en forma de "C" de por lo menos 2" de alto por el ancho de la mampara, los cuales fijaran a presión (macho hembra) a los remates superiores y laterales finales, el remate superior y vertical serán unidos en el vértice a través de un remate esquinero recto en aluminio el cual se alojará en ambos remates a través de un par de lengüetas y a presión.

Charolas pasa cables (refuerzo) intermedias en lámina rolada en frío cal 24 en sección "C" de 2 x 1 1/2", toda la estructura estará unida por medio de electro punteado sin aporte de material ya que garantiza un acabado uniforme y más limpio.

Los remates laterales y superiores de la mampara deberán ser en aluminio, con el diseño que maneje cada fabricante y con un ancho no mayor a un centímetro.

Las mamparas deberán unirse entre sí por medio de placas en lámina de acero galvanizadas en calibre 16 de por lo menos 2.5 x 2" a través de tornillos hexagonales de 5/16" de diámetro y tuercas mariposa.

Se deberán incluir herrajes con ganchos para sujetarse a cremallera en calibre 14 para soporte de cubiertas de trabajo, mostrador y costados.

Las tapas internas de las mamparas para cada una se conforman de la siguiente manera: tapa interna del zoclo deberá ser fabricada en lámina de acero rolada en frío calibre 20 de 13 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de troqueles rectangulares para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos; esta tapa debe ser de una sola pieza desmontable o abatible para un fácil acceso (según lo maneje cada fabricante). Tapa por debajo de cubierta en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 60 cm de alto, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia debe contar con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de cubierta (ducto intermedio) en lámina de acero rolada en frío calibre 20 de 14.5 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con

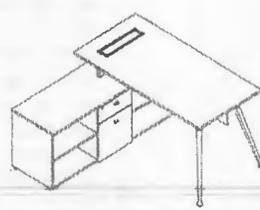
un par de troqueles para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos. Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 14.5 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia debe contar con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad).

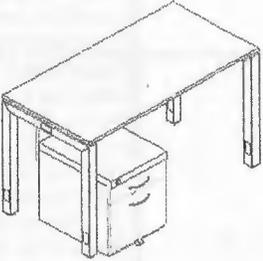
Las tapas externas de las mamparas unen a estas en lienzos completos a todo lo ancho y se conforman de la siguiente manera: tapa externa del zoclo deberá ser fabricada en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color negro de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara. Tapa por debajo del nivel de cubierta en tablero de 19 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 58 cm de alto, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones debe contar con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima del nivel de cubierta (ducto intermedio) en tablero de 19 mm de espesor de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, deberá suministrarse en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX # B38E5D el cual es adherido a través de un proceso de fusión térmica, mediante la aplicación del color por medio de pistola especial de aplicación del Pantone, así mismo el proceso de preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor. La cual debe de ir con filos bordeados y refileados, para evitar filos expuestos. Así mismo deberá de llevar un recubrimiento de fondo catalizado para retener el Pantone antes descrito y finalmente recibir 3 capas de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de usuarios visitantes, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones debe contar con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 25 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones debe contar con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad).

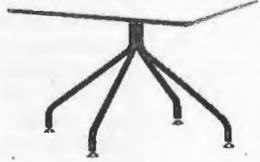
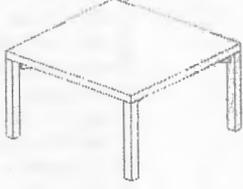
Todos los gajos de tablero en laminado plástico deberán estar protegidos en sus cantos con chapa cinta. Todas las partes metálicas (mamparas, pedestal y herrajes) deberán ser pintadas con pintura en polvo en color aluminio.

El ancho total del módulo incluyendo ambos remates laterales finales no deberá medir más de 1.50 m ya que los espacios físicos en cada una de las sucursales están considerados con esta dimensión. Los colores solicitados obedecen a la imagen institucional por lo que se deberán entregar conforme a las tonalidades solicitadas.

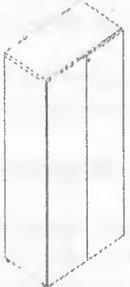
El módulo debe contar con una porta CPU ajustable en altura y ancho, cuerpo formado en 2 piezas en forma de "L" en lámina

	<p>rolada en frío calibre 16, una de ellas con troquelados tipo cremallera para ajustarse en altura, la otra pieza con forma de "L" contará con ganchos para sujetarse a la cremallera, al unir estas piezas forman una "C". Una de las piezas en "L" debe contar en su parte superior con un cabezal tipo "C" fabricada en lámina rolada en frío en calibre 12, el cual permite fijar la porta CPU a la cubierta de forma vertical o suspendida, por medio de tornillos. Brazo lateral de cierre en forma de "L" el cual permite ajustar y sujetar al porta-CPU por medio de una empuñadura de apriete en poliuretano imitación piel con tornillo de acero, la cual se desliza y se aprieta por medio de un riel, permitiendo adaptarse a la mayoría de los CPU comerciales.</p>		
<p>2</p>	<p>MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM. Escritorio ejecutivo en "L" Estructura metálica. Conformado por una 1 cubierta principal de 1.50 x 0.75m, 1 credenza lateral de 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. Las cubiertas deben ser fabricadas en tablero aglomerado de 19 mm de espesor. El tablero deberá estar recubierto por ambas caras con foil decorativo por ambas caras en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termo fusionada, el acabado de la moldura deberá ser igual al acabado de la cubierta. Las cubiertas principales contarán con una perforación rectangular en uno de sus costados de 0.33 x 0.09 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, voz y datos; esta perforación debe ser protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20 el cual contará con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujetará al marco por medio de pernos. Esta tapa debe cubrir el acceso a la charola de servicios, la cual será de 0.4 X0.10X0.08 m. En calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos los cuales pueden ser del tipo arnés eléctrico blindado o conexión casera y voz/datos. Estructura de la cubierta principal conformada por soportería ligera: 2 patas fabricadas en aluminio macizo en forma de "U" cónica, ambas con dos puntas en la parte superior, una de ellas con un brazo de por lo menos 15 cm de longitud, el cual soportará la cubierta; a la segunda punta se le colocará un conector recto a 90° en zamac sobre el cual corren dos largueros en PTR de 2 x 1" calibre 18, uno de ellos une a las dos patas y las otras dos puntas unen a un larguero que corre a todo lo largo de la cubierta, conectando de forma perpendicular a una base en forma de "U" invertida en el mismo material que los largueros; la base debe ser de 15 cm de altura y 40 cm de largo; la cual descansa y se fija sobre la credenza por medio de tornillos. Sobre los largueros se colocarán soportes cilíndricos (según fabricante) plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno, con un sistema macho-hembra, los cuales dejan suspendida la cubierta, uniéndola a esta por medio de tornillos. Faldón de cortesía al color de la cubierta, fabricado en tablero aglomerado 19 mm de espesor en escritorio principal, al color de la cubierta, con laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2mm, dimensiones del faldón 1.07 x 0.30 m el cual se fijará a los largueros por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento. La credenza lateral deberá tener 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. La cual se colocará por debajo de la cubierta principal. Fabricada en tablero aglomerado de 19mm de espesor, terminado en laminado plástico. Al centro contará con un pedestal de 2 gavetas una archivadora y una papelera, la cual contará con una cerradura que bloquea ambas gavetas. En ambos extremos de la credenza contará con un librero abierto, cada uno con un entrepaño ajustable en altura, en su parte inferior contará con regatones para ajustar su altura.</p>	<p>1</p>	

3	<p>MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.</p> <p>Mesa de trabajo con cubierta en laminado plástico, de 1.20 x 0.60m, de 19 mm. Cubierta fabricada a base de un tablero aglomerado. Recubierto por ambas caras con foil decorativo. El tablero debe ser impregnado con resinas melamínicas, lo que le otorga una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial; de 19 mm de espesor con laminado plástico por ambos lados en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termo fusionada, el acabado deberá ser igual al acabado de la cubierta. La cubierta debe contar con una perforación rectangular de 0.45 x 0.12 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, esta perforación es protegida con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujetará a la cubierta por medio de unos pernos. Charola de servicios de 0.98X0.20 X 0.10 m. en calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos y sistema de voz y datos. Estructura de la cubierta conformada por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.60 x 0.715 m. en perfil cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 en cada extremo de la mesa, el cual debe contar con tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fijarán los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Estos soportes deben ser unidos entre sí por medio de dos largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rolada en frio cal 14 los cuales se fijarán a los bastidores por medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos hexagonales de 5/16" a través de tuercas remachadas. En cada una de sus cuatro patas debe contar con una escuadra de refuerzo en forma de "C" en lámina rolada en frio cal 12. El Larguero sujetara un panel de cortesía fabricado con las mismas características que la cubierta de trabajo. Con una dimensión mínima de 1.07 x 0.30 m.</p> <p>La mesa de trabajo debe contar con 1 cajonera móvil con frente en laminado plástico, con 1 gaveta para archivar y 1 gaveta lapicera con medidas generales de 390 x 500 x 510mm. El cuerpo deberá ser fabricado en lámina calibre 18, con cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2 traseros de por lo menos 90mm de ancho por la altura de la cajonera y 2 delanteros de por lo menos 50mm por la altura de la cajonera, a los cuales se les fijarán las correderas embaladas de precisión de ¾ de extensión para gaveta papelera y extensión total para gaveta de archivo, de carrera ultra suave silenciosas y deberá de evitar rebote, con sistema de captura. Las correderas no deberán de estar soldadas al cuerpo de las gavetas, deberán de estar fijas a través de cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (1 papelera y 1 archivo) cal. 24 constituidas por un frente de lámina de acero. Deberán contar con una jaladera metálica tipo arco con acabado cromado. Deberá llevar cerradura al frente en la parte superior para bloquear todas las gavetas al mismo tiempo con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta debe tener un fondo interno libre de 455mm un ancho interno libre de 315mm, los costados de todas las gavetas deberán ser de por lo menos 125mm de alto. La gaveta de archivo debe contar con rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con un compresor de documentos ajustable a cada pulgada y se deberá incluir una lapicera plástica removible. La cajonera debe contar con 4 rodajas de polipropileno, con esparrago metálico de alta resistencia. Debe tener un faldón de cortesía por cubierta, fabricado en tablero de madera terminado en laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2 mm, con dimensiones de 1.07 x 0.30 m el cual se fijará a los largueros de la cubierta por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento.</p>	
---	---	--

<p>4</p>	<p>MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA. Mesa para comedor de 80 x 80 cm x 75 cm de altura, estructura conformada por 4 secciones de tubo de 1 1/8" de diámetro rolado en calibre 14 en forma de "C", los cuatro brazos se deben unir entre sí al centro de la mesa, cada tubo dentro de su desarrollo debe contar con una sección recta, en esta sección se unirán los 4 tubos por medio de 2 conectores de plástico en 2 niveles o alturas logrando una estructura firme y estable; en la base de cada brazo debe contar con un regatón nivelador en polipropileno de 2" de diámetro. El diámetro que deberán cubrir en la base los cuatro brazos (patas) deberá ser de 90 cm como mínimo para garantizar la adecuada estabilidad de la mesa. La cubierta debe ser fabricada a base de un tablero aglomerado. Recubierto por ambas caras con foil decorativo, en color blanco el canteado deberá ser con moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según lo maneje cada fabricante), de alta resistencia, adherida al canto, el acabado deberá ser igual al acabado y tono de las cubiertas, la moldura deberá estar bordeada y refileada para evitar filos expuestos.</p>	<p>2</p>	
<p>5</p>	<p>SILLA PARA COMEDOR. Silla de 4 patas apilable en color blanco, asiento y respaldo en dos piezas de polipropileno inyectado, con conchas de plástico texturizado y respaldo con venas horizontales. El respaldo debe unirse al asiento por medio de 2 brazos laterales metálicos de tubo redondo de 3/4" de diámetro en calibre 16, dos patas en forma de "V" invertida, las cuales deben quedar ubicadas fuera del casco del asiento, en tubo de acero con sección en forma de "U" calibre 16 con 4 regatones, ambas partes se deben unir en la parte trasera de la silla a través de un tubo oval de 40 x 19 mm, este larguero une a su vez a los tubos que bajan del respaldo. La silla permitirá unirse a otras sillas de forma lateral por medio de conectores circulares (macho-hembra) medidas generales: 570 x 540 x 790 mm.</p>	<p>8</p>	
<p>6</p>	<p>MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA. Mesa de juntas 1200 x 1200 x 750 mm, en forma cuadrada. Cubierta de 28 a 30mm de espesor, la cual debe ser fabricada a base de un tablero aglomerado. Los cantos de las cubiertas deben ser rectos con un acabado final de chapa de madera. En la trascara deberá de contar con acabado chapa de madera o laminado tipo will back. Estructura de las cubiertas conformado por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.75 x 0.715 mts. en perfil cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 en cada extremo de la mesa, el cual contará con tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fijarán los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Debe contar con un soporte conexión central de forma rectangular para mayor estabilidad, Estos soportes serán unidos entre sí por medio de cuatro largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rolada en frio cal 14 los cuales se fijarán a los bastidores y al soporte central por medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos hexagonales de 5/16 a través de tuercas remachadas.</p>	<p>1</p>	

[Firma manuscrita]

<p>7</p>	<p>SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN. Silla de visita fija respaldo medio tapizado en malla color negro en marco perimetral en polipropileno reforzado, se fija en la parte baja del asiento por medio de dos brazos laterales en polipropileno siendo estos, parte del mismo marco. Descansabrazos en polipropileno que se fijan en la parte posterior del marco del respaldo a través de tornillos y en el frente descansan sobre las patas frontales. Patas fabricadas en tubo ovalado de 1 ¼ "x ¾" calibre 14 color aluminio; en las patas traseras cuentan con conectores tipo codo en aluminio sólido pulido unidos al asiento por medio de tornillos; las patas delanteras son unidas entre sí por medio de un travesaño superior en tubo circular de 5/8 en calibre 14 soldado a ambas patas; el travesaño se fija al asiento por medio de dos soleras en calibre 10 atornilladas. Asiento con concha externa en polipropileno y concha interna en triplay de 9 mm de espesor post formado. Medidas generales; Frente: 62 cm incluyendo brazos-Fondo: 54 cm y altura total: 88.5 cm. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento autoextinguible, repelencia al agua. Contenido de grado nacional 85%.</p>	<p>2</p>	
<p>8</p>	<p>GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO Archivero lateral horizontal de 900 x 500 x 720 mm de 2 gavetas tamaño oficina con sistema de archivo suspendido. metálico en estructura color gris. El cuerpo deberá de ser de lámina de acero cal. 20 como mínimo, con cuatro refuerzos verticales, 2 traseros de por lo menos 45mm de ancho por la altura del archivero y 2 delanteros de por lo menos 60mm de ancho por la altura del archivero y refuerzos horizontales entre gavetas de 45mm de ancho x 7mm de alto. Deberá tener cerradura frontal con solera de combinación permitiendo cerrar ambas gavetas al mismo tiempo. Con mecanismo de apertura de seguridad el cual no permite abrir más de dos gavetas al mismo tiempo. Las gavetas archivadoras con dimensiones interiores de gaveta de 815 x 385 x 245mm y desplazamiento de gaveta de 395mm Los frentes en fibra de media densidad de 19mm de espesor acabado laminado plástico. Correderas embaladas de precisión de extensión total, de carrera ultra suave silenciosas evitando rebote, con sistema de captura. Con una capacidad de carga de 200 libras, debe contar con 4 niveladores de polipropileno de alta resistencia. Sobre el archivero se colocará una cubierta de 900 x 500 x 28 mm, acabado en laminado plástico y cantos con moldura 2mm.</p>	<p>5</p>	
<p>9</p>	<p>GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES. Gabinets universales de 900 x 500 x 1800 mm con 4 entrepaños de 19 mm de espesor, intercambiables y ajustables en altura, fabricado con cubierta superior e inferior en aglomerado de 19 mm de espesor acabado en laminado plástico. Los costados están fabricados en tablero aglomerado de 19 mm de espesor en laminado plástico en Las, puertas de aglomerado de 16 mm de espesor acabado en laminado plástico, en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) cuentan con jaladera metálica colocadas en forma vertical y centrada, las puertas se colocan con tres bisagras bidimensionales acodadas. Cuenta con cerradura. En su base cuenta con 4 regatones niveladores. Contenido de grado nacional de 85%.</p>	<p>10</p>	

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '8'.

Handwritten signature in blue ink.

<p>10</p>	<p>ANAQUELES METÁLICOS. Estantería tipo esqueleto de 6 entrepaños diseñados para almacenar diversos productos. Medidas: frente de 0.90 m, fondo de 0.60 m y altura de 2.40 m. Ángulos ranurados fabricados en lámina rolada en frío, diseñados para soportar las cargas estipuladas, con secciones de 4 x 4 cm y 4 x 6 cm en calibre 14. Entrepaños fabricados en lámina rolada en frío calibre 20. Esquineros: accesorio para dar mayor estabilidad al mueble. Tornillos: Los muebles se unen por medio de tornillos con tuerca de 5/16 y 5/8 galvanizados de alta resistencia. Acabado: Pintura en polvo híbrida (Epoxi-poliéster) pintura alquidámica horneada.</p>	<p>12</p>	
-----------	---	-----------	---

II. PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO.

El proveedor deberá tener un perfil en el que demuestre que cuenta con actividades de arrendamiento, fabricación, mantenimiento e instalación a nivel nacional de muebles para oficina, y lo deberá acreditar mediante currículum empresarial que contenga:

- La capacidad física con la que el proveedor brindara el servicio: maquinaria, red de transporte.
- Organigrama del personal que estará a cargo del servicio de arrendamiento (reparto, instalación, garantías y servicio).
- Datos de los contratos vigentes o concluidos (mínimo uno) con los que el proveedor pueda comprobar su experiencia en el servicio solicitado en este procedimiento; en la relación se deberá incluir el nombre de la dependencia o empresa contratante, número del contrato y datos de los contactos de referencia.

Condiciones del arrendamiento.

- Los bienes en arrendamiento deberán ser nuevos.
- Durante la vigencia del arrendamiento, el arrendador cuando así lo requiera el Instituto FONACOT, le dará mantenimiento a todo el mobiliario al amparo del contrato que se llegase a celebrar.
- El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será con cargo al proveedor ganador.
- El traslado deberá de ser a cuenta del proveedor quien deberá considerarlo dentro de su cotización.

III. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta al Administrador del Contrato o persona que este designe, ficha técnica, catálogos, folletos o liga electrónica que contengan imágenes y especificaciones detalladas del mobiliario que se propone para arrendamiento, el cual deberá ser presentado en idioma español en medio electrónico, al entregar su propuesta.

Asimismo, deberán presentar catálogo de telas, laminados plásticos y partes metálicas como son: herrajes, chapas, regatones, etc., propuestos para el mobiliario en arrendamiento.

IV. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

El proveedor deberá presentar en papel membretado y con firma del representante legal dirigido al Administrador del Contrato, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos.

El proveedor será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de los presentes términos y condiciones, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente documento, sin cargo alguno para éste.

V. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO.

Plazo.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, considerando que los primeros 15 días son para la fabricación del mobiliario y 15 días para su instalación y se considerará el arrendamiento por 12 meses contados a partir de cada instalación de acuerdo con las fechas programadas en el calendario siguiente:

SUCURSAL	FECHA DE ENTREGA
Córdoba	13 de noviembre de 2019
Tapachula	14 de noviembre de 2019
Tehuacán	15 de noviembre de 2019

El Instituto podrá de acuerdo a sus necesidades modificar las fechas programadas.

Así como las cantidades requeridas por cada sucursal, como se describe a continuación:

CÓRDOBA			
No. Partida/concepto	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	3
2	MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM.	Pza.	1
4	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1
5	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4
6	MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA	Pza.	1
7	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2
8	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	2
9	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	6
10	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	2
TOTAL			22

TAPACHULA			
No. Partida/concepto	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
4	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1
5	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4
9	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	2
10	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	9
TOTAL			16

TEHUACÁN			
No. Partida/concepto	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	2
3	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.	Pza.	1
8	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	3
9	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	2
10	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	1
TOTAL			9

Lugar.

Todo el mobiliario arrendado deberá ser entregado, armado e instalado por personal del proveedor ganador por su cuenta y riesgo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato al día hábil siguiente de la adjudicación a fin de establecer el plan de trabajo de conformidad con lo siguiente:

SUCURSAL	DOMICILIO
Córdoba	Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Tapachula	Av. Central Sur No. 76, Colonia Tapachula Centro, C.P 30700, Tapachula, Chiapas.
Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618, Locales 8, 9 y 10 Plaza Montecarlo Col. Francisco Sarabia C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.

El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será con cargo al proveedor ganador.

Horario.

La instalación del mobiliario arrendado se realizará en un horario de 9:00 a 17:00 horas, (hora local de acuerdo a la Ciudad) considerando que, de acuerdo a las necesidades y operación en cada una de las oficinas, se ajuste dicho horario.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el prestador del servicio tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 días naturales. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

VII. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en mensualidades vencidas por el arrendamiento del mobiliario efectivamente entregado e instalado en cada sucursal, iniciando el periodo de arrendamiento a partir de la fecha estipulada en el calendario de entregas que se indica en el numeral V. PLAZO, del presente anexo técnico o en caso de cambio de fecha a partir de la instalación de los bienes; a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del administrador del contrato; asimismo los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago mensual se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico bernarado.alcantara@fonacot.gob.mx con copia a carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, en un horario de

labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

VIII. ENTREGABLES.

No aplica.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor ganador deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley y el artículo 87 del Reglamento, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto total a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para el ejercicio subsecuente deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

X. GARANTÍA DE CALIDAD DEL MOBILIARIO EN ARRENDAMIENTO.

El proveedor ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que la entrega del mobiliario sea realizada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

En el caso de que el mobiliario arrendado presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente solicitadas por el Instituto FONACOT, en el presente documento, el administrador del contrato, exigirá por escrito o mediante correo electrónico al proveedor ganador que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o las reposiciones inmediatas que se requieran, a partir del cual tendrá un plazo de 48 horas para la corrección que proceda, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo cual se realizará sin costo alguno para el Instituto FONACOT.

Si el proveedor ganador, entrega mayor cantidad de mobiliario o con mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega del mobiliario excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en hoja membretada mediante el cual se compromete a garantizar la calidad del mobiliario instalado y responder contra defectos de fabricación y vicios ocultos por un período de 12 meses, contados a partir de la instalación de dicho mobiliario.

XI. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor ganador se obliga a proporcionar al administrador del contrato por el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar al personal, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes contratados y que no sean objeto de penalización, póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo monto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del proveedor ganador que se contraten derivados del contrato. La cual deberá ser entregada máximo 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en

Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**Penas convencionales.**

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto FONACOT, aplicará al proveedor ganador penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que el proveedor ganador no se presente al día siguiente de la adjudicación con el administrador del contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación del mobiliario arrendado, se le aplicará el 1% del importe total del contrato por cada día natural de atraso en su presentación.
- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega e instalación del mobiliario, el proveedor ganador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 2% (dos por ciento) del importe mensual de los bienes no entregados o instalados por cada día natural de atraso.

Deductivas.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 de Reglamento de la LAASSP, el Instituto FONACOT aplicará al proveedor ganador, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva del 1% del monto mensual del mobiliario por cada día de incumplimiento cuando el proveedor ganador no reemplace por otros iguales o de características similares a las referidas en el presente documento, en un plazo mayor de 48 horas el mobiliario arrendado que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado.

Normas de calidad aplicables.

Para el presente procedimiento se solicita la presentación de las certificaciones siguientes:

- Certificado de calidad o conformidad del fabricante, aplicado a cubiertas, cajoneras, sillería, con antigüedad mínima de seis meses.
- El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica, para el caso de mobiliario elaborado con madera, el documento digitalizado del certificado, correspondiente al manejo sustentable de los bosques a nombre del fabricante del mobiliario, expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los certificados referidos, así como los documentos generados relativos a los mismos, deberán ser vigentes.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica

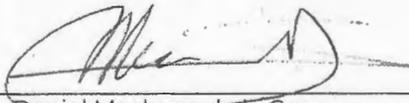
XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

Personal designado por el Administrador del Contrato, deberá validar que la entrega e instalación del mobiliario se lleve a cabo conforme los requerimientos técnicos requeridos en el presente documento. Se levantará en cada lugar un acta donde se haga constar la entrega del mobiliario, debiéndose señalar en caso de existir defectos en los mismos, las observaciones correspondientes, dicha acta deberá ir firmada por la persona responsable de la recepción del mobiliario autorizada por el Instituto FONACOT y la designada por el proveedor y dos testigos, además de entregar las remisiones correspondientes con sello, nombre y firma de quien recibe.

Elaboró



Daniel Machuca de la Cruz
Especialista "C"

Revisó



Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez
Jefe de Servicios Generales Terciarizados



Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2019.